



# Resolución Jefatural

Nº 322-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 03 de marzo de 2025

## VISTOS:

El Informe N° 387-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 460-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 9602-2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, “(...) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC que aprueba la Norma Técnica denominada “Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo”, señala que “La OAF es responsable de determinar los costos académicos, no académicos y administrativos para los créditos educativos que otorga el Programa, considerando los compromisos de las IES establecidos en los convenios o cartas de compromiso aplicables al crédito educativo (...)”. Asimismo, el numeral 23.3 de la precita norma indica que, la OAF determina los costos académicos, no académicos, los costos administrativos y los

cronogramas de desembolsos de créditos. Para efectos de dicha determinación se considerará lo dispuesto en la Norma Técnica “Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú”;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que: *“(…) los costos académicos y costos administrativos que corresponden a las IES, OC u otras instituciones por cada modalidad de beca se determinan en la resolución jefatural que emite la OAF para tales efectos”*;

Que, a través del Oficio N° 000071-2025-UNH/VRAC de fecha 17 de enero de 2025 la Universidad Nacional de Huancavelica remite información de los costos académicos por concepto de matrícula para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, y por los conceptos de examen o carpeta de admisión, emisión de carnés universitarios, grado académico de bachiller y título profesional para el año fiscal 2025, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables;

Que, mediante el Informe N° 387-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, procede con evaluar la información remitida por LA IES; y deriva la propuesta, por lo cual, considera viable la determinación de los costos académicos por concepto de matrícula para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, y por los conceptos de examen o carpeta de admisión, emisión de carnés universitarios, grado académico de bachiller y título profesional para el año fiscal 2025, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables, conforme a los Anexos que adjunta;

Que, al respecto se verifica que la Universidad Nacional Huancavelica remite información de los costos conforme a lo dispuesto en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú y los compromisos asumidos por la IES para los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 460-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad a la determinación de los costos académicos por concepto de matrícula para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, y por los conceptos de

examen o carpeta de admisión, emisión de carnés universitarios, grado académico de bachiller y título profesional para el año fiscal 2025, de la Universidad Nacional de Huancavelica, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Determinar los costos académicos por concepto de matrícula para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, y por los conceptos de examen o carpeta de admisión, emisión de carnés universitarios, grado académico de bachiller y título profesional para el año fiscal 2025, de la Universidad Nacional de Huancavelica, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicables, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Determinar los costos académicos por concepto de matrícula para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, y por los conceptos de examen o carpeta de admisión, emisión de carnés universitarios, grado académico de bachiller y título profesional para el año fiscal 2025, de la Universidad Nacional de Huancavelica, correspondiente a los beneficiarios de todos los créditos educativos y convocatorias aplicables, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**Anexo N° 1**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA**

**TODAS LAS BECAS Y CONVOCATORIAS APLICABLES**

**COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULA**

|                          |                              |
|--------------------------|------------------------------|
| <b>Sede</b>              | Todas las sedes elegibles    |
| <b>Carrera</b>           | Todas las carreras elegibles |
| <b>Periodo académico</b> | 2025-I y 2025-II             |
| <b>Concepto</b>          | <b>Monto en soles</b>        |
| Matrícula ingresante     | 24.00                        |
| Matrícula regular        | 21.00                        |

**COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE EXAMEN O CARPETA DE ADMISIÓN**

**Año fiscal 2025**

|                              |                       |
|------------------------------|-----------------------|
| <b>Concepto</b>              | <b>Monto en soles</b> |
| Examen o carpeta de admisión | 280.00                |

**COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE EMISIÓN DE CARNÉS UNIVERSITARIOS**

**Año Fiscal 2025**

|                     |                       |
|---------------------|-----------------------|
| <b>Concepto</b>     | <b>Monto en soles</b> |
| Carné universitario | 11.50                 |

**COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL**

**Año fiscal 2025**

|                                      |                       |
|--------------------------------------|-----------------------|
| <b>Concepto</b>                      | <b>Monto en soles</b> |
| Grado Académico de Bachiller         | S/ 520.00             |
| Título Profesional                   | S/ 485.00             |
| Emisión de diploma en formato físico | S/ 60.00              |

**Anexo N° 2**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA**

**TODOS LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS Y CONVOCATORIAS APLICABLES**

**COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULA**

|                          |                              |
|--------------------------|------------------------------|
| <b>Sede</b>              | Todas las sedes elegibles    |
| <b>Carrera</b>           | Todas las carreras elegibles |
| <b>Periodo académico</b> | 2025-I y 2025-II             |
| <b>Concepto</b>          | <b>Monto en soles</b>        |
| Matrícula ingresante     | 24.00                        |
| Matrícula regular        | 21.00                        |

**COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE EXAMEN O CARPETA DE ADMISIÓN**

**Año fiscal 2025**

|                              |                       |
|------------------------------|-----------------------|
| <b>Concepto</b>              | <b>Monto en soles</b> |
| Examen o carpeta de admisión | 280.00                |

**COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE EMISIÓN DE CARNÉS UNIVERSITARIOS**

**Año Fiscal 2025**

|                     |                       |
|---------------------|-----------------------|
| <b>Concepto</b>     | <b>Monto en soles</b> |
| Carné universitario | 11.50                 |

**COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL**

**Año fiscal 2025**

|                                      |                       |
|--------------------------------------|-----------------------|
| <b>Concepto</b>                      | <b>Monto en soles</b> |
| Grado Académico de Bachiller         | S/ 520.00             |
| Título Profesional                   | S/ 485.00             |
| Emisión de diploma en formato físico | S/ 60.00              |